

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 29)

Comisión provincial de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Octubre corriente:

	Ptas.	Ots.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	43
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	90
Idem de paja de 6 idem.	0	76
Idem de yerba de 12 idem.	1	77
Litro de petróleo.	0	85
Kilogramo de carbón vegetal.	0	26
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne.	3	75
Litro de vino.	0	85
Quintal métrico de centeno.	50	75
Quintal métrico de maíz	38	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, á 30 de Octubre de 1925.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno, El Presidente, Rogelio Jove.

Administración de Rentas Públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de propiedades

LEGITIMACIONES

(Reproducción de la publicada el día 23)

Concejo de Aller

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo tercero del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, dictada para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1913, se publica seguidamente relación detallada de los expedientes que en este Negociado se tramitan en solicitud de legitimación de terrenos, arbitrariamente roturados y cerrados hace más de un año y un día antes de la fecha de publicación del Real decreto antes citado, para que en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación fundada en motivos de carácter civil, formularla ante esta oficina, dentro, siempre, del plazo que se concede.

Relación 5.ª

D. Celestino Pérez Fernández, finca en la parroquia de Bello, sitio conocido por Poza del Acebal, que linda al Este con peña y por los demás vientos con pasto común. Mide 132 áreas y no tiene servidumbre.

D. José Alvarez Muñoz, en la parroquia de Felechosa, punto llamado Vallina Escura, finca de 25 áreas próximamente, que linda al Norte con pasto común, Sur camino y más del solicitante, Este con el solicitante y Oeste camino. No tiene servidumbre.

D. Angel Suárez Blanco, en la misma parroquia y punto, mide 38 áreas y linda al Norte y Este con pasto común y al Sur y Oeste con camino. Sin servidumbre.

D. Carlos González Gutiérrez, dos trozos de terreno en la parroquia de Llanos, mide el primero 25 áreas y linda por todos sus vientos con pasto común, conociéndose con el nombre de Llanón, y el segundo,

que mide 36 áreas y lleva el mismo nombre; linda también por todos sus vientos con terrenos comunes. Sin servidumbres.

D. Francisco Solís Martínez, finca en la parroquia de Llanos, sitio llamado Los Montalgos, mide 25 áreas y linda al Este y Oeste con caminos y al Sur y Norte con pasto común. Sin servidumbres.

D. Félix Velasco García, en la parroquia de Pelúgano, sitio llamado Soberón, 25 áreas de terreno, que linda al Norte con prado del solicitante, Oeste camino, y por los demás vientos pasto común. No tiene servidumbres.

D. Tomás Suárez Fernández y D. Manuel Fernández Teján, en la parroquia del Pino, sitio llamado La Petrera, 50 áreas de terreno lindante por todos sus vientos con terrenos comunes. No declaran servidumbres.

D.ª María Alvarez Díaz, en términos de Cuérigo, sitio llamado La Matona, 50 áreas de cabida; lindante por todos sus vientos con pasto común. Sin servidumbres.

D. José Suárez García, tres trozos de terreno en la parroquia de Llanos, se llama el primero Jarameo, y linda por el Oeste con camino y por los demás lados con pasto común, mide 13 áreas. El segundo trozo, llamado Collada Jarameo, mide 13 áreas y linda al Oeste y Este con camino, y por el Norte y Sur con pasto común; y el tercer trozo, llamado Poza de Frintin; linda al Oeste con camino, y por los demás vientos con pasto común, mide 12 áreas. No tienen servidumbres.

D. Simón Ordóñez, en términos de Llanos, terreno llamado Cotaina, con una extensión de 25 áreas; lindando por todos sus vientos con pasto común. Sin servidumbres.

D. Santiago Díaz Rodríguez, en términos de Llanos, tres trozos de terreno, llamado el primero Collada del Hórreo, con una extensión de 25 áreas; linda al Norte con Vicente Menéndez y José Rodríguez. Sur con camino, Este pasto común y Oeste Maximino Fanjul. El segundo trozo llamado Las Llanas, mide 18 áreas y linda al Norte pasto común, Sur con Juan González, Este con Graciano Moro Castañón y Oeste

con camino. El tercero, llamado Llanas de abajo, mide 13 áreas y linda al Norte pasto común, Sur Roque Díaz y Francisco González, Este con camino y Oeste también camino. No declara servidumbres.

D. Miguel Fernández Velasco, en términos de Casomera, mide 19 áreas y linda por todos sus vientos con pasto común. Se conoce con el nombre de Mayandín Nuevo y no declara servidumbre.

D.ª Segunda Zapico Velasco, en términos de Serrapio, sitio conocido por Hauviello, mide 20 áreas y linda al Norte y Oeste pasto común, Sur prado de la solicitante y al Este vereda. No tiene servidumbres.

D. Gumersindo Chinchas Martín, tres trozos de terreno en la parroquia de Moreda, el primero llamado Rasón, mide 38 metros cuadrados y 40 centímetros cuadrados, en la que ha construido una casa; linda al Norte Jesús García, Sur José Boza, Este pasto común y Oeste vía férrea de la Sociedad Hullera Española. El segundo mide 25 metros cuadrados; linda al Norte con Jesús García, Sur José Boza, Este pasto común y Oeste vía férrea de la Sociedad Hullera Española, y el tercero llamado también Rosón, mide 60 metros cuadrados y linda al Norte con José García, Sur José Boza, Este pasto común y al Oeste vía férrea de la Sociedad Hullera Española, y no declara servidumbres.

D. Jesús González Alvarez, tres fincas en la parroquia de Moreda. El primero llamado Rosón, de 6 áreas, en las cuales edificó una casa; linda al Norte con peña, Sur camino, Este vereda y Oeste con Manuel Tuñón. La segunda en términos de la anterior, mide 8 áreas; linda al Norte y Este con camino, Sur pasto común y Oeste con Joaquín González; y el tercero en términos de las anteriores, mide 3 áreas y linda al Este con Restituto Díaz y por los demás vientos con pasto común y no declara servidumbres.

D. Rafael Gutiérrez Hévia, dos trozos en términos de la parroquia de Moreda; el primero llamado Llama la Mata, de 15 áreas y linda a Norte y Sur camino y terrenos abiertos y Oeste con terrenos de

Baldomero Garcia, y el segundo trozo llamado Los Collados, tiene de extensión 400 metros cuadrados y linda al Este con finca de Restituto Diaz y por los demás vientos con caminos vecinales.

D. Severo G. Rodriguez, dos trozos de terreno en la parroquia de Soto, el primero denominado Perra Martin, de 3.600 metros cuadrados, y linda al Norte terrenos de los herederos de Severiano Alvarez, Sur pasto común, Este más de José Lobo y Oeste con camino, y el segundo trozo llamado Collado de la Sierra de Cabo, de cabida 2.500 metros cuadrados, y linda al Norte, Sur, Este y Oeste con terreno común, y no declara servidumbre.

D. Juan Velasco Gonzalez, cuatro trozos de terreno en la parroquia de Moreda, el primero llamado Fondilón, en términos de la Felguerosa, mide 16 áreas, linda al Norte camino, Sur senda, Este más del exponente y Oeste senda y pasto común; el segundo trozo llamado también Fondilón, mide 4 áreas, y linda al Norte con camino, Sur senda y pasto común, y al Este y Oeste con camino; el tercero situado en el monte Rasón mide 6 áreas; linda al Norte con bienes de Bautista Fernandez, y por los demás vientos con pasto común y el cuarto trozo también en términos de los anteriores, llamado Rasón, mide 6 áreas y linda al Norte terrenos de Baldomero Lobo y más del peticionario y por los demás vientos con terreno común.

D. Hermenegildo Alvarez, finca en la parroquia de Moreda, de 400 metros cuadrados de extensión, en el monte Rasón; linda al Norte con terrenos de Bautista Fernandez, Sur y Este con camino y al Oeste bienes de Emilio Chichas, no declara servidumbre.

D. José Fernandez Ordoñez, finca en la parroquia de Piñeres, llamada Rinconada, que mide 41 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte con bienes del peticionario, Este con terrenos de Eladio Garcia y por los demás vientos con camino, no declara servidumbre.

D. Antonio Garcia Díaz, finca en la parroquia de Bello, mide 36 áreas y se llama Corciera, linda por todos los vientos con terreno común, no declara servidumbre.

D.ª Rosaura Diaz Fernandez, seis trozos de terreno en Cuérigo, el primero llamado Huerta de la Tejera, mide 150 áreas; linda al Oeste con pasto común y por los demás vientos con camino; el segundo llamado Mateur, mide 150 áreas, y linda al Norte, Sur y Este con caminos y al Oeste con bienes de Juan Fernandez y Fernandez; el tercero denominado Picón, mide 8 áreas, y linda al Sur con Peña, Norte camino, Este heredad y al Oeste terrenos de José Tejan; el cuarto llamado Huerto del Retejero, mide 5 centiáreas, linda al Norte con camino, Sur camino, Este arroyo y Oeste con pasto común; el quinto llamado Pedro Bayón, mide 5 áreas, linda al Norte con camino, Sur terrenos de los herederos de Daniel Fernandez, Este pasto común y Oeste con terrenos de Juan Fernandez, y el

sexto trozo llamado Huerta de la Fragua, de 5 centiáreas, linda al Norte bienes de Joaquin Gonzalez, Sur más de Juan Fernandez Garcia, Este camino Real y al Oeste con el río Caudal, no les grava servidumbre.

D. Ricardo Gonzalez, dos trozos de terreno en la parroquia de Llamas, el primero llamado Campón de Canalés, mide 50 áreas; linda al Este con camino y por los demás puntos con pastos comunales, y el otro trozo de terreno llamado Valdemira, de 20 áreas de extensión, linda al Este bienes de Bautista Alvarez Diaz, Norte más de Manuel Lobo, Sur más bienes de Angel Moro y Oeste más de Luciano Diaz, y no tiene servidumbres.

D. Ceferino Gonzalez, finca en Felechosa, mide 6 áreas, en términos de Campo del Monte; linda por todos los vientos con monte común y no tiene servidumbre.

D. Laudino Blanco Fernandez, finca en la parroquia de Serrapio, llamada la Pereda, que mide 14 áreas; linda al Norte con pasto común, Sur camino, Este bienes de Francisco Fernandez y Oeste pasto común y no tiene servidumbre.

D. Félix Velasco Garcia, un terreno en términos de Pelúgano, que mide 10 áreas, llamado Cuesta de la Raiz; linda al Norte pasto común, Sur camino, Este bienes de Angel Gutierrez y al Oeste más del solicitante y no tiene servidumbre.

D. Manuel Morán, una finca en la parroquia de Moreda, llamada La Roza, mide 12 áreas; linda al Norte terrenos de Pedro Canga y de Juan Fernandez, Sur carretera, Este terrenos de Juan Fernandez y al Oeste terrenos de la Sociedad Industrial Asturiana y no tiene servidumbre.

D. Manuel Gonzalez, un terreno en la parroquia de Pelúgano, llamado Fuente del Medio, de 37 áreas; linda al Norte y Sur con camino, Este monte común y Oeste terrenos de Jesús Suarez. Otro trozo de terreno llamado Ferrueños, de 6 áreas; linda al Norte y Este con pasto común, Sur y Oeste terrenos del solicitante y sin servidumbres.

D. Manuel Tuñón Cosío, dos trozos de terreno en la parroquia de Moreda, el primero llamado Culla Cava, de 300 metros cuadrados; linda al Este con pasto común y por los demás vientos con vereda, el otro trozo llamado Borrada, de 400 metros cuadrados de extensión, y linda al Norte con terrenos de Saturnino Fernandez y por los demás vientos con pasto común y sin servidumbres.

D. Jesús Garcia Gonzalez, una finca en la que ha construido una casa, sita en la parroquia de Moreda, llamada Canto del Urcial, de 140 metros cuadrados de superficie; linda al Norte con terrenos de Manuel Roel, Sur bienes de Manuel Vallina, hoy sus herederos, Este camino real y al Oeste más terrenos de Bautista Fernandez, y sin servidumbre.

D. Fernando Espina Gutierrez, dos trozos de terreno en la parroquia de Moreda, el primero en el

que construyó una casa está situado en Puvinyón, de 100 metros cuadrados de extensión; linda al Norte bienes de Manuel Castañón Lobo, Sur más de Sagrario Garcia Menendez, Este camino real y al Oeste más terrenos de Rogelio Garcia Castañón, el otro trozo tiene de extensión 200 metros cuadrados, situado en Culla Caba, y linda al Norte con terrenos de Amalio Fernandez, Este y Sur con senda y al Oeste con terrenos de Laureana Alonso Fernandez, y no existe servidumbre.

D. José Maria Rodriguez Ordóñez, una finca en la parroquia de Moreda, en términos de Rosón, de 430 metros cuadrados, y linda al Norte, Este y Oeste con terreno común y al Sur con senda, y no existe servidumbre.

D.ª Bibiana Fernández Diaz, una finca en términos de Bello, llamada Fongás, de 15 áreas de extensión, y linda al Norte con pasto común, Sur terrenos de Avelino Perez y al Este y Oeste con pasto común, y sin que exista servidumbre.

D. Tomás Argüelles Garcia, una finca en términos de Boo, llamada la Corrada, de 704 metros cuadrados, y linda al Norte, Este y Oeste con vereda y al Sur con terrenos de Bernardo Trapiello, y no existe servidumbre.

D. Alejandro Menendez Fernández, cuatro trozos de terreno en la parroquia de Bello. El primero llamado la Corrada, de 2.500 metros cuadrados, y linda al Norte terrenos de Avelino Perez, al Sur y Oeste con vereda y al Este con más del solicitante. La segunda finca en Vegón, de 1.250 metros de extensión, y linda al Norte más del solicitante, Sur, Este y Oeste con vereda. El tercero llamado La Zorera, de 1.500 metros cuadrados, y linda al Norte y Sur con más del solicitante, Este vereda y al Oeste terrenos de los herederos de Juan Diaz, y el cuarto trozo llamado Pedial, de 310 metros cuadrados; linda al Norte, Sur y Oeste con vereda y al Este más del solicitante, y sin que exista en ellas servidumbres.

D. Justo Fernández Velázquez, en la parroquia de Piñeres, una finca llamada La Vallina, que mide 1.250 metros cuadrados, y linda al Norte y Sur con vereda y al Este y Oeste con pasto común, y sin que exista servidumbre.

D. Ceferino Alvarez Fuertes, una finca en la parroquia de Moreda, situada en el Rosón, que mide 50 metros cuadrados, y linda al Norte con bienes de Lorenzo Fuertes, Sur con camino, Este terrenos de Aurelio Fernández y al Oeste más de Manuel Rodriguez, y sin que existan servidumbres.

D. José Gonzalez Arias, una finca en términos de Boo, llamada Las Porqueras, de 150 metros cuadrados, y linda al Norte y Este con terreno de David Velasco y al Sur y Oeste con pasto común, y sin que existan servidumbres.

D. Manuel Rodriguez Ordóñez, una finca en la parroquia de Moreda, llamada Rasón, que mide 50 metros cuadrados, y linda al Norte con pasto común, Sur camino,

Este terrenos de Ceferino Alvarez y al Oeste con pasto común, y no existen servidumbres.

D. Severo Zapico Gonzalez, una finca situada en terrenos de Cabañaquinta, llamada Corrada de la Fuente del Sierro, de 18 áreas de extensión; linda al Norte, Este y Oeste con pasto común y al Sur con camino. Sin que declare servidumbre.

D. José Alvarez Suarez, una finca en la parroquia de Piñeres, llamada Magadín, que mide 25 áreas, y linda al Norte y Oeste con caminos, y por los demás vientos con pasto común. No declara servidumbre.

D. Aurelio Garcia Suarez, una finca en la parroquia de Piñeres, de 30 a 40 metros cuadrados, y linda al Norte y Este con pasto común, Sur carretera y al Oeste con terreno del solicitante, y no declara servidumbre.

D. Nicolás Garcia Gutierrez, una finca en la parroquia de Moreda, en la que edificó una casa el solicitante, tiene de extensión 20 áreas, y linda al Norte terrenos de Ramiro Fernandez, Sur más de Restituto Diaz y al Oeste con camino, y sin que exista servidumbre.

D. Victoriano Gonzalez Velasco, cuatro fincas en la parroquia de Serrapio; la primera llamada Robledo, mide una área 50 centiáreas, y linda al Norte con camino, Sur bienes de Fermin Eujano, Este más de Delfin Velasco y al Oeste con terrenos de Saturnino Velasco. La segunda mide 2 áreas, llamada Embarro, y linda al Norte pasto común, Sur camino, Este y Oeste con pasto común. La tercera llamada Socaborno, mide 2 áreas, y linda al Norte con vereda, Sur castañedo del solicitante, Este terrenos de Genoveva Gonzalez y al Oeste más de Eloina Gonzalez, y la cuarta finca llamada Valli Robella, mide 8 áreas, y linda al Norte vereda, Sur más del solicitante, Este y Oeste con pasto común, y sin que en ellas existan servidumbres.

D. Emilio Chichas, tres fincas en la parroquia de Moreda. La primera llamada Rasón, mide 6 áreas, y linda al Norte terrenos de Bautista Fernandez, Sur camino vecinal, Este terrenos de Hermenegildo Alvarez y al Oeste más de Faustino Montes. La segunda llamada también Rasón, mide 6 áreas, y linda al Norte, Sur y Oeste con camino, y al Este terrenos de Felisa Martinez, y la tercera llamada Cantera, mide 6 áreas, y linda por todos los vientos con caminos, y sin que sobre tales fincas existan servidumbres.

D. Manuel Morán Baizán, una finca en la parroquia de Casomera, llamada Braña, que mide 38 áreas, y linda al Norte con terrenos de Josefa Velasco, Oeste de Maria Ordóñez, y por los demás vientos con pasto común.

D. Manuel Roel Marante, una finca llamada Canto del Urcial, en la parroquia de Moreda, que mide 400 metros cuadrados, y linda al Norte con bienes de Antonio Fernandez, Sur más de Jesús Garcia, Este camino, y Oeste con terrenos de los herederos de Manuel Valli-

na; dentro de estos linderos ha construido una casa el solicitante, y no tiene servidumbre que la grave.

D. Lorenzo Fuertes Martin, una finca en la parroquia de Moreda, llamada Rasón de Arriba, que mide 1.000 metros cuadrados, y linda al Norte con camino vecinal y bienes de Bautista Fernandez, Sur con senda, Este terrenos de Bautista Fernandez y de José Castañón, y al Oeste con camino, y no existen servidumbres.

D. Constante Diaz Velasco, una finca en términos de Cabañaquinta, llamada Tablado, que mide 132 áreas, y linda al Norte con cruce de caminos, Sur pasto comun, Este camino, y al Oeste con camino y terrenos de Severo Zapico, y no existen servidumbres.

D. Antonio Gutierrez Gonzalez, una finca en la parroquia de Santibañez de la Fuente, llamada Cuesta del Herón, que mide 43 áreas, y linda al Norte con carretera, Sur y Este terrenos de Antonio Fernandez, y al Oeste pasto comun.

D. Juan Blanco Fernandez, cinco fincas en la parroquia de Serrapio. La primera llamada Escaldado del Carrascalín, mide 12 áreas y linda al Sur terrenos de Fernando Garcia y por los demás vientos con pasto comun. La segunda llamada Reguero seco, de 6 áreas de extensión y linda al Norte con camino, Este terrenos de Gaspar Velasco y Oeste más del solicitante y al Sur con castañedo de Gaspar Velasco. La tercera de 12 áreas de extensión, llamada Escaldado de la corredera, que linda al Norte con pasto comun, Sur camino, Este bienes de Valerio Fernandez y Oeste con pasto comun. La cuarta llamada Tras el Caborno de arriba, mide 6 áreas y linda al Norte terrenos de Benigno Velasco, Sur y Este caminos y al Oeste Cándido Velasco. La quinta finca llamada Canto del Caborno, mide 4 áreas y linda al Norte terrenos de Valerio Fernandez, Sur terrenos de los herederos de Juan Gutierrez, Este bienes de Francisco Gonzalez y al Oeste con vereda y no existen sobre tales fincas servidumbres.

D. Santiago Ayra González, una finca en la parroquia de Moreda, llamada Canto de la Sierra, que mide 45 metros cuadrados y linda al Norte Sur y Oeste con pasto comun y al Este más que también solicita el mismo, que se llama como la anterior, que mide 20 metros cuadrados y linda al Norte, Sur y Este con escombrera de la Sociedad Hullera Española y al Oeste con la finca anterior, en la que edificó el solicitante una casa y sin que existan servidumbres públicas.

D. Gumersindo Fernández García, una finca en términos de Peñagano, llamada Llano Fresno, que mide 36 áreas y linda al Norte, Sur, Este y Oeste con pasto comun, y no existe servidumbres.

D. Justo Huerta Velasco, una finca en la parroquia de Serrapio, llamada Campona, que mide 25 áreas y linda Sur camino, y por los demás vientos pasto comun, y no existen servidumbres.

D. Jesús Suárez Fernández, cuatro fincas en la parroquia de Peñagano, la primera llamada El Campón de la Cuenya, que mide 1.250 metros cuadrados y linda al Norte terrenos de Rafael Quirós, Sur y Oeste camino, Este más de Rafael Quirós y del solicitante. La segunda llamada el Boscón de Barilúa, de 5.000 metros cuadrados de extensión, y linda por todos los vientos con vereda. La tercera llamada Collada de Borlúa, mide 1.250 metros cuadrados y linda al Norte, Sur y Este con pasto comun y al Oeste con más del solicitante y pasto comun, y la cuarta, llamada Forlanin, mide 420 metros cuadrados y linda por todos los vientos con vereda y sin que existan servidumbres.

D. Faustino García Gonzalez, tres fincas en la parroquia de Moreda. La primera llamada Polea, y mide 157 metros cuadrados, y linda al Norte, Sur y Este con vereda, y al Oeste con terrenos de Victoriano Bernardo. La segunda llamada Escaldada España, que mide 628 metros cuadrados, y linda al Norte, Sur y Oeste con pasto comun, y al Este con senda. La tercera llamada Detrás de la Traviesa, mide 157 metros cuadrados, y linda al Norte y Sur con pasto comun, Este con senda, y al Oeste con terrenos de Jesús Alonso.

D. Angel Alvarez Trapiello, tres fincas en la parroquia de Moreda. La primera llamada Las Crespas, que mide 3.780 metros cuadrados, y linda al Norte terrenos de Jesús Gonzalez Trapiello, Sur más del solicitante, Este terrenos de Restituto Rodriguez Sanchez y al Oeste con Jesús Alonso. La segunda mide 66 metros cuadrados, en los que edificó una casa habitación, y linda al Norte con la finca anteriormente descrita, Sur con vereda, Este terrenos de Restituto Rodriguez, y al Oeste con terrenos de Jesús Alonso. La tercera que mide 84 metros cuadrados, en términos de las anteriores; linda al Norte vereda, Sur camino, Este pasto comun, y al Oeste con pasto comun también, y sin que sobre tales fincas existan servidumbres.

D. Manuel Diaz Alvarez, cuatro fincas en la parroquia de Serrapio. La primera situada en el Monte Tercias, mide 7.570 metros cuadrados, y linda al Norte con camino, Sur lo mismo, Este más del solicitante, y Oeste con terreno comun. La segunda llamada Cueto, mide 12.088 metros cuadrados, y linda por todos los vientos con pasto comun. La tercera llamada Boscón del Canto de las Tercias, mide 100 metros cuadrados, y linda al Sur con terreno comun, Este y Oeste con camino, y al Norte más del solicitante, y la cuarta llamada Canto de Tercias, mide 600 metros cuadrados, y linda al Norte más del solicitante, Sur terreno comun, y al Este y Oeste con camino.

D. Antonio Garcia Solis, dos fincas en la parroquia de Serrapio. La primera llamada Felguerón, de 48 áreas de extensión, y linda al Norte con pasto comun, Sur fincas de Bernardo Garcia, Este vereda, y al Oeste camino, y la segunda llamada Piniella, mide 36 áreas, y linda al Norte y Este pasto comun, Sur vereda, y al Oeste más del solicitante, y no existen servidumbres públicas.

D. Angel Pueyo Casariego, dos fincas en la parroquia de Boó. La primera llamada El Cabanón, mide 750 metros cuadrados, y linda al Norte con camino y pasto comun, Sur terrenos de Salvador Sanchez, Este camino, y al Oeste terrenos de Marcelino Canga, y la segunda en términos de la anterior, mide 1.250 metros cuadrados, y linda al Norte bienes de Marcelina Canga, Sur pasto comun, y al Este y Oeste, con pasto comun.

D. Valeriano Fernandez y Gonzalez, dos fincas en la parroquia de Serrapio. La primera en el punto llamado Corderera, y linda al Norte terrenos de Benigno Velasco y pasto comun, Sur camino, Este Cándido Velasco, y al Oeste con Juan Blanco. La segunda llamada Canto del Caborno, mide 6 áreas y 10 cetr^a la anteriormente descrita; linda al Norte camino, Sur Juan Blanco, Este herederos de Amelia Rodriguez, y al Oeste camino.

D. Laudino Velasco Fernandez, una finca en la parroquia de Peñagano, llamada los Pozos, mide 72 áreas, y linda por todos los vientos con terreno comun, y no existe servidumbre.

D. Manuel Gonzalez Gutierrez, una finca en la parroquia de Cabañaquinta, llamada Posadera, mide una hectárea, y linda al Norte terrenos de Eugenio Hernandez, Sur camino, y por los demás vientos con pasto comun, y no existen servidumbres.

D. Nicanor Velasco Gonzalez, una finca en la parroquia de Serrapio, llamada Felguerón, de 18 áreas de extensión; linda al Norte bienes de Gabino Gonzalez, Sur más de Antonio Garcia Solis, Este vereda, y al Oeste terreno de Pedro Alonso Garcia, y otra finca llamada Llano Venero, de 25 áreas de extensión; linda al Norte y por los demás vientos con pasto comun. Sin que existan sobre tales fincas servidumbres públicas.

D. Pablo Huerta Velasco, una finca en la parroquia de Serrapio, en términos de Caborno, que mide 19 áreas; linda al Norte y Este con pasto comun, y no existe servidumbre, y al Sur y Oeste camino.

D. Angel Martinez Alvarez, una finca en la parroquia de Moreda, en términos de la Cropa, que mide 900 metros cuadrados, y linda por todos los vientos con pasto comun, y no tiene servidumbre.

D. Eugenio Hernandez Martin, una finca en la parroquia de Cabañaquinta, llamada la Pedrera, que mide 600 metros cuadrados; linda al Norte pasto comun, Sur terrenos de Manuel Gonzalez, y al Este y Oeste con más pasto comun, y no la gravan servidumbres públicas.

D. Aquilino Fernandez Campal, una finca en la parroquia de Boó, llamada la Corrada, que mide 1.250 metros cuadrados; linda al Norte con terrenos de Bernardo Trapiello, Sur camino, Este pasto comun, y al Oeste con bienes de Eulogio Perez, y no tiene servidumbre pública.

D. Ramón Fernandez y Fernandez, una finca en la parroquia de Moreda, que mide 56 metros cuadrados, llamada Llamalamata; lin-

da al Oeste con casa habitación del solicitante; y por los demás vientos con caminos. No la gravan servidumbres públicas.

D. Francisco Gonzalez Fernandez, una finca en términos de Llanos, llamada Collada del Golpello, de 45 áreas de extensión, y linda por todos vientos, con pasto comun. No declara servidumbre.

Oviedo, 17 de Octubre de 1925. —El Administrador de Rentas públicas, Manuel Gonzalez.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento abrir un concurso público para el suministro de gasolina, grasas, aceites, neumáticos y toda clase de accesorios, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a El contratista facilitará la gasolina, grasas, aceites, neumáticos, etc., y demás accesorios, de superior calidad, de la marca ofrecida, por medio de vales expedidos en forma, a medida que se vayan necesitando, enviándolos al sitio donde se designe.

2.^a La gasolina se suministrará filtrada y en condiciones de ser utilizable, cuyo precio no excederá de 0,80 céntimos el litro. A los demás suministros se les señalará el precio por unidad en sus distintas clases.

3.^a Se preferirá en iguales condiciones al contratista que, conjuntamente, se comprometa a todos los suministros con arreglo al pliego de condiciones del concurso, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la facultad de elegir la proposición que estime más conveniente o desecharlas todas, sin que los concursantes puedan formular reclamación alguna.

4.^a El tiempo de duración de estos servicios será hasta terminar el año económico, y después prorrogable por anualidades, siempre que así lo acuerde el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo rescindido antes si no diese cumplimiento el contratista, con pérdida entonces de la fianza.

5.^a En el caso de tener que recurrir para solventar asuntos relacionados con estos suministros, se entenderá que para resolver cualquier litigio entre ésta Corporación y el concesionario, se hará constar en el contrato, como requisito indispensable, la intervención de los Tribunales de esta capital.

6.^a El pago de los suministros entregados se efectuará por mensualidades, previa conformidad de la Comisión respectiva.

7.^a El concesionario constituirá en la Caja municipal la fianza definitiva de tres mil pesetas para responder del contrato.

8.^a Las solicitudes se extenderán en papel de la clase 8.^a, incluyendo el timbre correspondiente de la Hacienda provincial (0,10 céntimos), dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, entregándolas en la Secretaría de S. E., bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber

constituido en la Caja municipal, en concepto de fianza preventiva, la cantidad de 500 pesetas; la presentación de instancias y documentos se hará todos los días laborables o hábiles y en el transcurso de las horas de 10 a 13, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el momento de la apertura de los pliegos, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 20 del próximo mes de Noviembre de 1925, a las doce y media de su mañana.

9.ª El expediente se ha de manifestar en las oficinas de Secretaría para que puedan examinarlo todas cuantas personas de seen y les interese.

Oviedo, 27 de Octubre de 1925.
—El Alcalde, Fernández Ladreda.

R. al núm. 3.588

—:—

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento abrir un concurso público entre las Sociedades de Seguros que lo deseen, para garantizar los de incendios, sobre los autocamiones para los servicios de barredora, regadora, recogida de basuras y de incendios con bomba de remolque, propiedad del Municipio, de accidentes del trabajo sobre el personal afecto, y el de responsabilidad civil, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. Para garantizar el riesgo de responsabilidad civil servirá de tipo el importe hasta 15.000 pesetas por cada coche y accidente.

Segunda. El seguro de accidentes del trabajo del personal al servicio de los auto-camiones comprenderá todo el personal que intervenga en ellos, ya sea fijo ó eventual.

Tercera. El seguro de incendios garantizará el riesgo que se ocasiona en los mismos en todos los servicios que realicen los mencionados auto-camiones, sea cualquiera su entretenimiento, ya sea el siniestro dentro ó fuera de los garages ó almacenes donde se guarden dichos vehículos, bajo el tipo de valoración que a continuación se expresa:

Para el de la barredora, el de 19.500 pesetas

Para el de la regadora, el de 28.500 idem.

Para el de la recogida de basuras, el de 35.950 idem.

Para el de la de incendios con bomba, el de 49.750 idem, quedando incluido en estas cantidades los utensilios y demás accesorios propios de cada uno.

Cuarta. En los accidentes del trabajo procurarán señalar una una escala indicando la prima correspondiente á satisfacer á los distintos jornales de los individuos que intervienen en el funcionamiento de los auto-camiones de referencia, á fin de poder realizarlo con arreglo al sueldo que perciben.

Quinta. Se preferirá, en iguales condiciones, á la Compañía que cubra todos los riesgos, con arreglo al pliego de condiciones del concurso, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento adjudicar por tanto los tres seguros (respon-

sabilidad civil, accidentes del trabajo ó incendios) á una sola Compañía, ó declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones presentadas conviniera á los intereses municipales.

Sexta. En el caso de tener que recurrir para solventar asuntos relacionados con estos seguros, se entenderá que para resolver cualquier litigio entre esta Corporación y la Sociedad concesionaria se haga constar en la póliza, como requisito indispensable, la intervención de los Tribunales de esta capital.

Séptima. El tiempo para la concesión de los seguros será en principio desde la fecha actual hasta la terminación del año económico corriente, prorrogable después por anualidades, siempre que así lo acuerde el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento.

Octava. La fuerza de cada motor de los auto-camiones es de 20 H.P.

Para tomar parte en este concurso se ajustarán los solicitantes, además de las condiciones expresadas anteriormente, a las siguientes:

1.ª Las solicitudes se extenderán en papel de la clase octava, reintegrada con el timbre de la Hacienda provincial, correspondiente (0,10 centimos), expresándose con toda claridad y sin que haya lugar a duda las condiciones en que se han de realizar los seguros con relación al precio señalado.

2.ª El plazo para la admisión de solicitudes será el de quince días a contar desde el siguiente al en que se haga público este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y serán presentadas bajo sobre cerrado, en la Secretaría de este Municipio, acompañando la cédula personal.

4.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Consistoriales, a las doce del día 20 del próximo mes de Noviembre de 1925.

5.ª Los concursantes consignarán en esta Depositaria municipal la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de fianza provisional, y cuyo resguardo ha de acompañar a la solicitud para optar al concurso.

6.ª El adjudicatario constituirá, en concepto de fianza, el 10 por 100 del importe de las pólizas, a los cinco días de su adjudicación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos previstos.

Oviedo, 27 de Octubre de 1925.
—El Alcalde, Fernández Ladreda.

R. al núm. 3.589

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Candamo

D. Manuel Cuervo Garcia, Secretario accidental del Juzgado municipal de Candamo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la villa de Pravia, a quince de Octubre de mil novecientos veinticinco, vistos por el Sr. D. Antonio Orbe y Gomez Bustamante, Juez de primera instancia de este Partido, los autos de juicio verbal civil a que el presente rollo se refiere, seguido en grado de apelación ante este Juzgado, procedente del municipal de Candamo, entre partes, como demandante apelante D. Celestino Martinez Colao, molinero y vecino de Cañedo, en este concejo, y como demandados apelados D. Pablo Gomez Herberos, labrador y vecino de las Parrucas, Candamo, y D. Felipe Fernández, labrador, ausente en América, declarado en rebeldía.

Fallo:

Que revocando la sentencia apelada debo declarar y declaro de la propiedad del actor D. Celestino Martinez Colao, como formando parte de su finca llamada de Debajo de Casa, un trozo de terreno que ocupaba antes un hórreo sito entre la casa de Felipe Fernández y la casa de Pablo Gomez Herberos, en términos de las Parrucas, y debo condenar y condeno a los demandados D. Pablo Gomez Herberos y D. Felipe Fernández, a dejarlo a disposición del actor, retirando de allí el hórreo que recientemente han colocado, y cuantos obstáculos y objetos hayan puesto, no se hace especial condena de costas de ninguna instancia.

Por rebeldía del demandado D. Felipe Fernández, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283.

Remítanse al Juez municipal de Candamo los autos originales y testimonio de esta sentencia para su ejecución de lo que acusará recibo. Y lo acordado.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Orbe.

La sentencia preinserta fué publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Felipe Fernández, declarado en rebeldía, expido la

presente con el visto bueno del Sr. Juez en Grullos de Candamo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Manuel Cuervo.—V.º B.º, Benito Lopez.

R. al núm. 3.535

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CORTINA CALLADO, Aquilino, natural de San Martín de Valles, casado, labrador, de 27 años, que se cree que desde el año 1925 se encuentra en La Habana de representante en el vapor «Cuba», domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por lesiones, causa núm. 43 de 1919; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Villaviciosa, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

3 540

BARREDO CAMPOS, Belarmino, natural de Gijón, soltero, labrador, de 20 años, que hará unos dos años embarcó para La Habana, domiciliado últimamente en San Justo, procesado por lesiones, causa número 20 de 1922; comparecerá en el término de 10 días ante este Juzgado de instrucción de Villaviciosa, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

3.540

FUENTES CHAVES, Jesús, de cuarenta y dos años de edad, soltero, minero, domiciliado en Sama; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión en causa seguida en dicho Juzgado por hurto de ropas.

3.578

Esc. Tip. del Hospicio provincial.